

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 8:10 horas del día quince de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)
D^a. Amparo Ortiz Moreal (PP)
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)
D. Antonio Rejas Fernández (PP)
D^a. M^a Josefa De la Fuente De la Fuente (PP)
D^a María Rosario Sevillano Calero (PSOE)
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)
D^a Encarnación García de la Fuente (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

No asiste: D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).
D^a Encarnación García de la Fuente (PSOE).
D^a Alicia Moya Martínez (PSOE).

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 10

Por la Alcaldía-Presidentencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidentencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 26 de enero 2016 y

cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

Interviene la Sra. Portavoz del P.S.O.E para indicar que en opinión de su grupo no va a aprobar el acta por dos motivos:

1. En el 2º ruego se deja constancia en el acta a petición de la portavoz socialista "que es la Alcaldesa quien pide permiso para realizar las grabaciones en los casos aludidos".

2. La intervención de la Sra. Rocío de la Fuente a la única pregunta realizada por el grupo socialista, no se transcribe en el acta de forma literal a lo manifestado.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista aprueba las actas referenciadas, estando disconformes con la observación y en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a todos los miembros de la Corporación.

2º.- ACUERDO RATIFICACIÓN DE CONTINUIDAD EN LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DERIVADO DEL CONTRATO MARCO LICITADO POR LA FEMP-CLM.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar del contenido de este acuerdo diciendo: Como sabéis desde la FEMP-CLM se está impulsando el proyecto CLIME para dar solución en materia de eficiencia energética, posibilitando un importante ahorro energético, así como renovación del alumbrado público y climatización y alumbrado de edificios públicos de aquellos municipios que se adhirieron al Proyecto.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30/10/2014 se incorporo al Proyecto CLIME y mediante resolución de Alcaldía nº 1086 de fecha 14 de 12/2015 se resolvió a favor de la adjudicación de la empresa CREARA CONSULTORES, SL Y RCE INGENIERIA, SL para la realización de las Auditorias energéticas tanto de alumbrado público como de edificios.

Finalizada esta I Fase y de estas Auditorias ha resultado la calificación de APTO para el Ayuntamiento, teniendo que decidir sobre la continuación del Proyecto y en su caso ratificar su continuidad en la Fase II del Proyecto CLIME.

Esta II Fase consistirá en la licitación conjunta para materializar las inversiones y actuaciones de mejora previstas en las auditorias, adaptando las instalaciones actuales, favoreciendo el mantenimiento de las mismas durante el periodo de amortización y una contratación conjunta de la energía consumida.

Por todo ello se hace necesario que el Ayuntamiento tome la decisión de continuar con el proyecto referenciado.

Interviene la Sra. Alcaldesa para definir y apuntar las diferentes ventajas económicas, administrativas, técnicas y medioambientales del Proyecto CLIME:

- Será la FEMP-CLM la que supervise y controle la completa ejecución del mencionado proyecto. Se aplicarán economías de escala en sedas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas). De ellos dependerá la autofinanciación global del proyecto en caso de acometerse en su totalidad, así como la realización de una auditoria energética independiente de la empresa prestadora de servicios energéticos, cuyo coste no será satisfecho directamente por la Entidad Local. También supondrá para la Entidad Local, la optimización del consumo de energía y de la

factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales, además de un ahorro del 10% en la misma.

- La prestación de los servicios energéticos se llevará a cabo por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica. Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.

Intervine la Sra. Rosario Sevillano para preguntar si no hubiese sido necesario llevar el asunto previamente a comisión informativa.

Además dice que teniendo en cuenta que una vez recibidas, se pondrán a nuestra disposición las Auditorías para su oportuna consulta, votaran a favor del acuerdo.

Finaliza la Sra. Alcaldesa y aclara que desde que este Ayuntamiento se adhirió al Proyecto CLIME toda la tramitación del mismo es por parte de la FEMP-CLM, y que se estimo directamente traerlo a Pleno por la premura en cuanto a la decisión de seguir en esta II Fase.

Debatido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada por el Consejo Regional de la FEMP-CLM conforme al contenido del acuerdo de continuación del Proyecto CLIME iniciando la II Fase, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1.- Que se conoce la propuesta realiza por el Consejo Regional de la FEMP-CLM respecto del Proyecto CLIME y que se lleva a cabo a través de la Central de Contratación de la misma, y a la que este Ayuntamiento se adhirió en fecha 30 de octubre del 2014.

2.- Que dicho proyecto contemplaba dos fases. La primera consistente en la realización de una auditoria energética por empresa externa y que llevada a efecto, como resultado de la misma esta Ayuntamiento ha sido calificado como APTO, quedando habilitado para continuar con la II fase consistente en licitar conjuntamente para materializar las inversiones propuestas en las auditorías realizadas.

3.- Que en julio de 2016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del Proyecto CLIME , y como requisito previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados Aptos desean continuar con la segunda fase que tendrá por objeto "la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones década Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en la auditoria energética.

El Reglamento de organización y funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP_CLM establece que la fase II del Proyecto CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista en su apartado 3), que establece lo siguiente:

"En esta modalidad, la FEMP_CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades locales y Organismos dependientes de estas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, serbio o suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo por tanto, un

solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo.

En esta modalidad, además de la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo entre la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquella se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato de los propios términos que resulto adjudicado”.

4.- Que la licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del proyecto CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la Gestión de Servicio Público alguno de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

5.- Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la II Fase del Proyecto CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al proyecto, siendo preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA